

RV: RAD. 2018-126 Liquidación cuota alimentaria. Archivo adjunto

diana giron <dianapgiron@hotmail.es>

Jue 20/10/2022 9:09 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: diana giron

Enviado: jueves, 20 de octubre de 2022 09:00 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Girardot - Seccional Bogota <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2018-126 Liquidación cuota alimentaria

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos

De: Diana Patricia Girón González de sus hijos Ana Sofía y Santiago Acosta Girón

Contra: Cesar Augusto Acosta Lugo

Radicado: 25307-31-84-002-2018-00126 00

En fin, de tener en cuenta para la modificación del incremento de la cuota de alimentos, me permito adjuntar al presente la liquidación del crédito con especificaciones del capital y de los intereses causados, teniendo en cuenta la relación de los títulos de depósito judicial.

Agradezco su pronta respuesta, ya que se encuentran posiblemente retenidos o por lo menos no se me han autorizado la entrega de los títulos del mes de agosto y septiembre, toda vez que este dinero es para pagar alimentos de los menores de edad que todos los días generan gastos de los dineros fijados en cuota alimentaria.

Del señor juez con todo respeto,



DIANA PATRICIA GIRON GONZALEZ
C.C. 39581174 de Girardot Cundinamarca
Cel. 3203545553
e-mail: dianapgiron@hotmail.es

Girardot, 19 de octubre de 2022

Señor

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Girardot

E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos

De: Diana Patricia Girón González de sus hijos Ana Sofía y Santiago Acosta Girón

Contra: Cesar Augusto Acosta Lugo

Radicado: 25307-31-84-002-2018-00126 00

Liquidación de incremento anual de cuota de alimentos de los menores según el IPC, desde el año 2019 al presente año 2022. Cuota alimentaria de \$673045 sin ajuste desde el año 2018.

AÑO	CUOTA	IPC %	AUMENTO IPC (%)	VALOR CUOTA
2019	673045	3,18%	21402,831	694447,831
2020	694447	3,80%	26388,986	720835,986
2021	720835	1,61%	11605,4435	732440,4435
2022	732440	5,62%	41163,128	773603,128

El valor de la cuota alimentaria para el presente año 2022 de acuerdo al incremento del IPC seria **\$773603**

Interés anual 6%, mensual 0.5%

AÑO	CUOTA	VALOR CUOTA	VALOR DEUDA MENSUAL	MESES	VALOR DEUDA ANUAL	INTERES MENSUAL 0,5(%)	VALOR DEUDA + INTERESES
2019	673045	694447,831	21402,831	12	256833,972	15410,0383	272244,0103
2020	694447	720835,986	26388,986	12	316667,832	19000,0699	335667,9019
2021	720835	732440,4435	11605,4435	12	139265,322	8355,91932	147621,2413
2022	732440	773603,128	41163,128	7	288141,896	10084,9664	298226,8624
							1053760,016

Valor total de la deuda con intereses **\$1053760**

Los títulos de depósitos judiciales correspondientes a la cuota de alimentos:

Descontados mensual del sueldo del demandado	\$ 861506
Valor de la cuota mensual correspondiente al incremento del %IPC	\$ 773603
Diferencia de la cuota por mes	\$ 87903

Se han realizado los descuentos por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, de los cuales solo dos me han sido entregados, los últimos dos de Agosto y Septiembre se encuentran retenidos en su honorable despacho.

Saldo de la diferencia de la cuota correspondiente a los 4 meses	\$ 351612
--	------------------

Además se ha realizado un descuento mensual para abono de la deuda	\$ 187051
--	------------------

Descuento total por los 4 meses	<u>\$ 748204</u>
---------------------------------	-------------------------

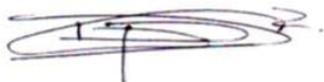
TOTAL A FAVOR	\$ 1099816
----------------------	-------------------

Teniendo en cuenta el total de la deuda descrita en la tabla, incluyendo el interés y Los títulos de depósitos judiciales correspondientes a la cuota de alimentos, quedaría un saldo a favor del demandado de **\$ 46056**, en caso tal de entregarme los dos títulos retenidos hasta el momento en su honorable despacho, el valor de **\$ 46056** que será devuelto al demandado de mi parte de forma directa a él o como ustedes consideren pertinente.

TOTAL DEUDA	1053760
TOTAL A FAVOR	1099816
SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO	46056

Agradezco su pronta respuesta, ya que se encuentran posiblemente retenidos o por lo menos no se me han autorizado la entrega de los títulos del mes de Agosto y Septiembre, toda vez que este dinero es para pagar alimentos de los menores de edad que todos los días generan gastos de los dineros fijados en cuota alimentaria.

Del señor juez con todo respeto,



DIANA PATRICIA GIRON GONZALEZ
C.C. 39581174 de Girardot Cundinamarca
Cel. 3203545553
e-mail: dianapgiron@hotmail.es